

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de Octubre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00708-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:31 p.m del 22 de Octubre de 2020

Fin audiencia: 3:06 p.m del 22 de Octubre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual el apoderado de los herederos ADRIANA, LOPE BERNARDO, JUAN FERNANDO Y CONSTANZA LUCÍA HOLGUÍN NIETO, el doctor GILBERTO ALFONSO LEGARDA VILLACORTE, la heredera DIANA MIRLEY HOLGUÍN CONTRERAS la cónyuge sobreviviente MARIA CECILIA CONTRERAS CASTRO y su apoderado HERMES URIEL BELTRÁN BASABE.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
CAUSANTE: JUAN DE JESÚS HOLGUÍN AVILA

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado de la mayoría de los herederos doctor GILBERTO ALFONSO LEGARDA VILLACORTE visto a folios 138 a 165, así mismo el doctor HERMES URIEL BELTRÁN BASABE presenta escrito de inventarios y avalúos el cual obra a folios 166 a 173, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente, teniendo en cuenta los escritos citados se presentaron la siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA Inmueble matricula inmobiliaria 50S-40452699.</i>	OBJETADA POR EL VALOR
<i>PARTIDA SEGUNDA RECOMPENSA (ART. 1803 C.C.) por mejoras e incrementos de avalúo catastral cancelados sobre el inmueble de la sociedad conyugal por motivo de la donación a la cónyuge respecto del inmueble apto, 102. M.I. 50C-1348496</i>	\$320'000.0000 OBJETADA
<i>PARTIDA TERCERA: Recompensa (art. 1803) por mejoras e incrementos de avalúo catastral cancelados sobre el inmueble de la sociedad conyugal por motivo de la donación que hizo la cónyuge</i>	\$300.000.000 OBJETADA

<i>sobreviviente a su hija DIANA MIRLEY HOLGUIN CONTRERAS respecto del inmueble ubicado en Santa Marta M.I. 80-87159.</i>	
<i>PARTIDA CUARTA: Dineros cuenta de ahorros No. 230-018076195-7 Banco Popular, oficina Muzu Bogotá.</i>	No se tienen en cuenta ya que no se cuenta con el valor de la partida
<i>PARTIDA QUINTA: Dineros cuenta de ahorros No. 230-400-17742-4 Banco Popular, oficina 40, sucursal Santa Marta.</i>	No se tienen en cuenta ya que no se cuenta con el valor de la partida

La titular del despacho atendiendo al control de legalidad que le asiste excluye las partidas cuarta y quinta presentadas por el doctor GILBERTO ALFONSO LEGARDA al no tener certeza del valor existente en el Banco Popular

*Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario y aportadas en la diligencia, en caso de que los apoderados quieran presentar dictámenes periciales respecto de las partidas objetadas deberán hacerlo máximo hasta cinco (5) días antes de la realización de la audiencia que se fije, por ello para resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día 30 de noviembre del año que transcurre.***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:06 p.m. del día 22 de octubre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e9d1b96bf1112621f8c5c2f22b64bf633919ac4f862b009bf6023bfcd4836

Documento generado en 22/10/2020 04:00:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**